



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 865 -2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 05 MAYO 2017

VISTO: El expediente N° 7262, el Informe N° 0230-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN e Informe N° 0701-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 7262, doña Ana Velásquez Coaquira con DNI N° 41553497, RUC N° 10415534979, con domicilio en Alto Tiwinza G-18-Moquegua, solicita la Autorización para prestar Servicio de Transporte Especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores a cargo de la Empresa; "ELIMAR TOURS EXPRESS" E.I.R.L. de Moquegua – Cuajone y viceversa, dentro de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, con el vehículo de clase M2 con la placa de rodaje Z4J-101;

Que, el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción y otorga las correspondientes autorizaciones para el transporte de pasajeros en sus diferentes modalidades;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 51.2 del Art. 51º del D.S. N° 017-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para expedir autorizaciones para el servicio de transporte especial de personas y según el numeral 52.4.2 del Art. 52º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte se encuentra la Autorización para prestar servicio de Transporte de Trabajadores de Personas en el ámbito provincial;

Que, según Informe N° 0230-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Servicio de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos para otorgar la Autorización para el Servicio de Transporte de Trabajadores, fijados en el procedimiento 16.16 del TUPA aprobado por O.M. N° 022-2016-MPMN, del vehículo con placa Z4J-101, pertenece a la categoría M2 de año de fabricación 2014 la cual se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio, al haber aprobado la Inspección Técnica conforme se aprecia en el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° DG-6800016718, la habilitación de la referida unidad vehicular permitirá atender la demanda de los trabajadores a cargo de la Empresa "ELIMAR TOURS EXPRESS" E.I.R.L., que se transportan de Moquegua – Cuajone y viceversa, dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, estando a lo expuesto y al informe N° 0701-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente otorgar la Autorización a doña Ana Velásquez Coaquira, habilitándose a la unidad vehicular de placa Z4J-101 conforme lo dispuesto en el numeral 64.1 Art. 64 del D.S. N° 017-2009-MTC, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. N° 017-2009-MTC, Ley N° 156-2004-EF, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a doña Ana Velásquez Coaquira, para que preste el Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Servicio de Transporte de Trabajadores a cargo de la Empresa; "ELIMAR TOURS EXPRESS" E.I.R.L., de Moquegua – Cuajone y viceversa, dentro de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, cuyo periodo de vigencia de la presente será hasta el 28/02/2018 y disponer la nueva habilitación vehicular con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) al vehículo que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	PLACA RODAJE	AÑO DE FAB.	CLASE DE VEHICULO	TUC N°
1. ANA VELASQUEZ COAQUIRA	Z4J-101	2014	M2	002015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Doña Ana Velásquez Coaquira, con respecto al vehículo habilitado queda obligada a: mantener SOAT vigente, efectuar el pago de la tasa mensual de transporte hasta el último día hábil de cada mes, mantener las características técnicas del vehículo, no estacionarse en la Av. Balta, para el embarque y desembarque de trabajadores y cumplir las disposiciones inherentes al servicio establecidas en el D.S. N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arg. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO